

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 030-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO AZLD”

A los 09 días del mes de diciembre de 2022, comparecen por una parte, los señores Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez, Administrador del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0298-M; Arquitecto Daniel Andrés Meza Ponce, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0528-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra la Arquitecta *Andrea Viviana Ortiz García* en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 030-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, celebrado el 15 de septiembre de 2022, la Arquitecta *Andrea Viviana Ortiz García*, se comprometió a ejecutar la Obra: “CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO AZLD”, por el monto referencial de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 91/100 CENTAVOS (USA \$ 48.663,91), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días calendario (45), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega a la contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0298-M, del 29 de junio de 2022, la Administradora Zonal, designa al Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez, como Administrador del Contrato del proceso No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente.

1.04.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-1616-O, del 30 de junio de 2022, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0630-M, del 15 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica notifica al Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez, que remite el contrato No. 030-2022 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, para que continúe con el trámite respectivo.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0631-M, del 15 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez que remite el contrato No. 030-2022 en

digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, para que continúe con el trámite respectivo.

1.07.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0217-M, del 21 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 20 de septiembre del 2022, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo a la contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.08.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2022-0121-M del 22 de septiembre de 2022, el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato, la autorización para el inicio de obra.

1.09.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UEP-2022-0091-O, del 23 de septiembre de 2022, el Administrador del contrato, informa al contratista, que con fecha 24 de septiembre de 2022 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-026-2022, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 07 de noviembre de 2022.

1.10.- Con oficio No. AVOG-22-2022 del 26 de septiembre de 2022, la Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.11.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganán Suárez como Fiscalizador de la obra y al Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez, como Administrador del Contrato.

1.12.- Con fecha 28 de octubre de 2022, el Administrador del Contrato Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganán Suárez, han presentado el informe de avance mensual de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.13.- Con oficio No. AVOG-23-2022 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4570-E, del 07 de noviembre de 2022, recibido en la Unidad de Fiscalización el 08 de noviembre del 2022, la Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.14.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UEP-2022-0255-M del 15 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.15.- Con oficio No. AVOG-24-2022 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4665-E, del 16 de noviembre de 2022, y recibido en la Unidad de fiscalización el 17 de noviembre del 2022, la Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.16.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0528-M, del 17 de noviembre de 2022 y recibido por el delegado el 17 de noviembre, la Administradora Zonal designa al Arquitecto Daniel Andrés Meza Ponce, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.17.- Con hoja de recorrido e inspección No. 90-UZF-2022 del 18 de noviembre de 2022, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.18.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UEP-2022-0276-M, del 08 de diciembre de 2022, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del

Acta Entrega Recepción Provisional Contrato No. 030-2022 Proceso MCO-MQ-AZLD-026-2022

Página 2 de 7

documento entre las partes, cuya diferencia total es de – 1,227.99 U.S.D., que corresponde al - 2.52%, como se detalla en el documento.

1.19.- Con fecha 08 de diciembre de 2022, el Administrador del Contrato Arquitecto Pablo Andrés Aizaga Pérez y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.20.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, LA CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

LA CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por la Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita la **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. La contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 18 de noviembre de 2022 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.D.
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	5125	REPLANTEO Y NIVELACION DE MUROS Estación total, estacado, puntos referencia	m	26.00	0.25	6.50	28.57	7.14
2	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR.a Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1).	m3	240.00	4.55	1,092.00	374.35	1,703.29
3	V206	TRANSPORTE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	6280.00	0.47	2,951.60	9,951.34	4,677.13
4	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	230.00	12.73	2,927.90	240.38	3,060.04



5	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye esponjamiento 309-4(2).	m3-km	4433.00	0.40	1,773.20	5,288.36	2,115.34
6	0012	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m Altura de 0.00 a 2.00m. Incluye desalojo o apilamiento a 25m.	m3	100.00	3.06	306.00	46.41	142.01
7	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	57.00	7.60	433.20	2.89	21.96
8	0021	RELLENO-COMPACTACION TIERRA ZANJA TUBER. Tierra producto de excavación y compactación con plancha vibroapisonadora.	m2	104.00	6.56	682.24	32.22	211.36
9	0022	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR. Incluye transporte.	m3	3.00	26.75	80.25	2.48	66.34
10	0058	ENCOFRADO- DESENCOFRA. MURETE TABLA MONTE. Altura promedio murete 1 metro, tabla monte, recubrimiento con liquido desmoldante.	m2	56.00	17.82	997.92	48.29	860.53
11	2603	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE 140kg/cm2 503(3) Especificaciones MOP-001-F2002 hormigonera y vibrador	m3	1.00	142.15	142.15	0.42	59.70
12	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR. Hormigonera. 503(5).	m3	7.00	133.52	934.64	10.90	1,455.37
13	0073	HORMIGON PREMEZCLADO F'c=210 Kg/cm2 503(3) Especificaciones MOP-001-F2002, horm. Puesto en obra, incluye bomba, aditivo y transporte.	m3	21.00	129.50	2,719.50	8.03	1,039.89
14	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2. Cortadora dobladora de hierro. 504(1)	kg	1655.00	2.11	3,492.05	640.69	1,351.86
15	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c=210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	m	73.00	14.32	1,045.36	86.76	1,242.40
16	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610(1)A.	m	39.00	20.78	810.42	39.81	827.25
17	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad. menor 10m, inc. Encof., inc. Excavación. 610-(1)g Espec. MOP-001-F2002.	m	4.00	23.83	95.32	-	-



18	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO. Bajada o subida de pozo o sumidero 609-(6).	u	9.00	70.08	630.72	9.00	630.72
19	0955	DRENAJE TUBERIA PVC PERFORADA DE 75mm. Tubo PVC para uso sanitario, filtro de agregados.	m	7.00	11.02	77.14	5.04	55.54
20	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada instalada.	m	79.00	21.50	1,698.50	71.57	1,538.76
21	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO. Instalado, no incluye tubería	u	18.00	219.85	3,957.30	10.00	2,198.50
22	2573	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm. Prof. 0.45cm, a=36cm, e=23cm, encof. Ang. 100x50x6mm, rejilla IPN, ancl. A canal.	u	2.00	322.33	644.66	7.00	2,256.31
23	V672	ADOQUINADO VIAL HEXAGONAL HORM. GRIS f 'c=350Kg/cm2. Incluye cama de arena. 401-4(1).	m2	1121.00	18.08	20,267.68	1,163.90	21,043.31
24	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. Trafico a brocha, sin tinher, sup. Aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	340.00	2.56	870.40	338.94	867.69
25	1524	MANGUERA DIAMETRO 1" INSTALADA	m	17.00	0.78	13.26	-	-
26	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA 711iiB	m	200.00	0.07	14.00	50.00	3.50
TOTAL \$						48,663.91	TOTAL PLANILLADO	47,435.94
							IVA 12%	5,692.31
							TOTAL	53,128.25

QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO:	15/09/2022
PLAZO :	45 días
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	24/09/2022
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	07/11/2022
SUSPENSION DE LA OBRA:	
REINICIO REAL DE LA OBRA:	
EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:	
TERM. OBRA REPROGRAM. :	
TERM. CONTRAC. OBRA:	07/11/2022

La contratista termina la obra cumpliendo con el plazo contractual, de acuerdo al cronograma programado, como se puede observar en el cuadro de liquidación de plazos.

SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto referencial de la obra:	48,663.91
Planilla contractual única:	47,435.94
Diferencia de Cantidades contractual:	-
Planilla de Rubros Nuevos:	-
Valor de la obra ejecutado:	47,435.94
Reajuste de precios def.del anticipo:	-
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-
Total Reajustado	-
SUB-TOTAL :	47,435.94
12% IVA	5,692.31
TOTAL	53,128.25
Anticipo 30%	- 14,599.17
Multa:	-
TOTAL A LIQUIDAR:	38,529.08

SON: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 08/100 CENTAVOS.

SEPTIMA: GARANTIAS

No existe Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 5% del valor del contrato, en virtud a lo contemplado en el artículo 74 de la LOSNCP y a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Según consta en el Contrato No. 030-2022, CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta de la CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 90-UZF-2022, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe de avance y Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
“LA DELICIA “:**

Arq. Pablo Andrés Aizaga Pérez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Andrea Viviana Ortiz García
CONTRATISTA

Arq. Daniel Andrés Meza Ponce
TECNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Beker Ganan Suárez
FISCALIZADOR-OBSERVADOR